



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 022
(29 NOV) 2012

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, Numerales 3 y 5, la Ley 136 de 1994, Artículo 32 Numeral 10, Ley 1551 de 2012, artículo 18 numeral 9, el Decreto Nacional 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 819 de 2003, en el artículo 8 dispone que el Presupuesto Municipal debe sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.
2. Que corresponde al Honorable Concejo Municipal autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Yumbo, para ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo, conforme al Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.
3. Que por Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96, Artículo 81, y el Acuerdo Municipal 0003 de 1997, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.
4. Que mediante Acuerdo 009 de Diciembre 19 de 2011, el Concejo Municipal de Yumbo, expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia Fiscal de 2012.
5. Que frente al impacto fiscal del presente Acuerdo, de conformidad lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, Artículo 7, dentro del texto del mismo se ordena la concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y que por no relacionarse con el tema de beneficios tributarios, no implica los costos fiscales para el Municipio..
6. Que frente al comportamiento de los recaudos rentísticos y para los efectos de la ejecución en su totalidad durante la vigencia fiscal de las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2012, y los objetivos de elevar los índices de ejecución presupuestal y eventual saneamiento de la deuda pública, se requiere otorgar facultades al Señor Alcalde Municipal para reaforar y modificar el presupuesto de la vigencia 2012.
7. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es legalmente viable y procedente conceder facultades pro tempore al Alcalde del Municipio de Yumbo y dictar otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: FACULTADES PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO 2012. Facultase al Alcalde Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2012, para efectuar el reaforo de rentas e ingresos de capital y efectuar las adiciones presupuestales hasta por la cantidad \$9.622.000.000.

Como también para modificar y trasladar al Presupuesto de la presente vigencia fiscal, que sean requeridas o necesarias para:

- Compra de lotes para multipropósito y/o vivienda hasta por una cuantía de cinco mil setecientos millones de pesos mcte (\$5.700.000.000).
- Sustituir fuentes de financiación.
- Prepagar deuda pública.

Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar y guardar concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) vigente para la vigencia fiscal.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Adolfo Guevara Sánchez, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 022
(29 NOV) 2012

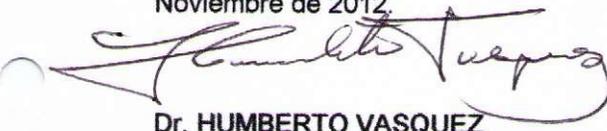
“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO. El Secretario de Hacienda enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos de las modificaciones por reaforos, adiciones y traslados presupuestales efectuados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 21 de Noviembre de 2012.

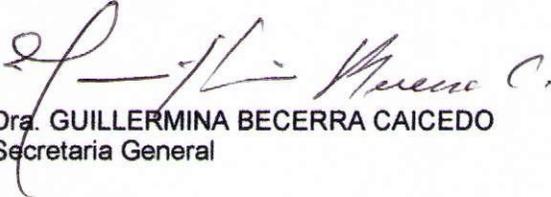

Dr. HUMBERTO VASQUEZ
Presidente


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

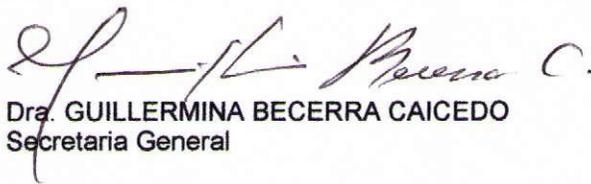
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Noviembre 10 de 2012	Se nombró como ponente el concejal Carlos Arturo Villa Luna
Noviembre 10 de 2012	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
Noviembre 13 de 2012	Estudio
Noviembre 15 de 2012	Primer Debate
Noviembre 21 de 2012	Segundo Debate


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 22 Nov/12 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Adolfo Guevara Sánchez, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

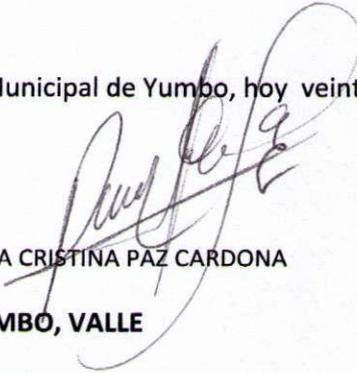


Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil doce (2012).

La Secretaria General,


ANA CRISTINA PAZ CARDONA

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

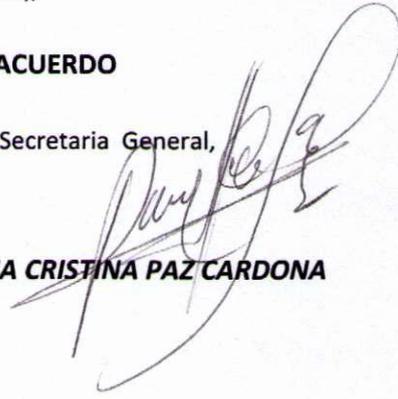
Yumbo, veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

La Secretaria General,


FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS


ANA CRISTINA PAZ CARDONA

PUBLICACION:

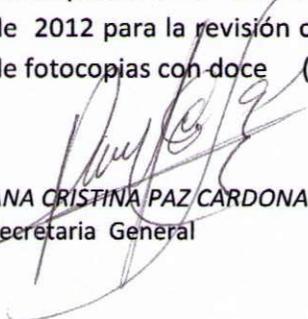
Yumbo, veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 022 de noviembre 29 de 2012, "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TEMPERE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),


FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012), remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.022 de noviembre 29 de 2012 para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con doce (12) folios cada uno.


ANA CRISTINA PAZ CARDONA
Secretaria General